

Secretaria. Santiago de Cali, enero 16 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RADICACIÓN: 760014003012-2023-0018-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GENNY TORO AGUIRRE
DEMANDADO: AURA MARIA NUÑEZ DUQUE

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Ha correspondido por reparto a este despacho judicial conocer de la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, instaurada por Genny Toro Aguirre, quien actúa en nombre propio, en contra de Aura María Núñez Duque, procede entonces el Despacho a realizar el estudio de rigor a efecto de establecer su admisión o inadmisión, de conformidad con el artículo 17 del Código General del Proceso, como quiera que en el Municipio de Santiago de Cali existen Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en atención a la cuantía del proceso y por el domicilio del demandado, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°. RECHAZAR de plano la presente demanda ejecutiva singular propuesta por Genny Toro Aguirre , quien actúa en nombre propio, en contra de Aura María Núñez Duque.

2°. REMITIR la presente demanda al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali – Valle (Reparto), para que conozca de la misma.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9896da6aebfea258462921781982cb537f28e787bf86ca5bdef3d61f4d6c7ba**

Documento generado en 16/01/2023 09:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>